



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1059-R-UNICA-2014

Ica, 16 de Julio del 2014

VISTO:

El Oficio N° 513-D/OGCT-UNICA-2014 del 10 de Julio del 2014, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite el Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Asociación Ferreycorp.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 – 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proyecta la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, el 25 de Junio del 2014, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández y de la otra parte; la Asociación Civil sin fines de lucro FERRYCORP representado por sus Directores Ing. Gino Ricci Galup y Dr. Eduardo José Alberto Ramírez Villas López de Romaña, suscriben el Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Asociación Ferreycorp;

Que, el propósito del presente convenio es establecer una línea de acción de la cooperación institucional entre la UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN que comprenda la realización anual del Programa Ferreycorp para el Desarrollo Profesional, el cual estará a



cargo de la Asociación Ferreycorp, integrado por cuatro (4) módulos de ocho (8) horas cada uno, cuyo contenido consta como anexo al presente documento;

Que, el presente Convenio entrará en vigencia en la fecha en que se suscribe el presente convenio. Cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio mediante comunicación escrita dirigida la otra parte con treinta (30) días de anticipación;

Que, estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 30220- Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA ASOCIACIÓN FERREYCORP y que anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



CONV. N° 030-D/OGCT-UNICA-2014

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA ASOCIACIÓN FERREYCORP

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Académica que suscriben de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**, con RUC N° 20148421014, con domicilio legal en Prolongación Ayabaca C-9 Urb. San José - Ica, debidamente representada por su Rector **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07430445, designado con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012, a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de la otra parte, la **Asociación Civil sin fines de lucro FERREYCORP**, con RUC N° 20506716820 y con domicilio legal en Jr. Cristóbal de Peralta Norte N° 820, Surco, Lima, debidamente representada por sus Directores, **Ing. GINO RICCI GALUP**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08233620 y el **Dr. EDUARDO JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ DEL VILLAR LÓPEZ DE ROMAÑA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08239705; a la que en adelante se le denominará **LA ASOCIACIÓN**; en los términos y condiciones siguientes:



BASE LEGAL:

El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 23733.
- Ley de Creación de **LA UNICA** N° 12495.
- Estatuto de **LA UNICA**.
- Reglamento para la formulación, suscripción y evaluación de convenios de **LA UNICA**, aprobado con Resolución Rectoral N° 1685-R-UNICA-2009.
- Constitución **LA ASOCIACIÓN**.

PRIMERO.- LA UNIVERSIDAD, es una institución de educación superior con personería jurídica, creada por ley N° 12495, regida por Ley Universitaria, Estatuto propio, Reglamento General y otros Reglamentos especiales, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica que le autoriza en su Art. 18° la Constitución Política del Estado, asimismo conforme a la Ley Universitaria N° 23733 y su Estatuto.

Que, el Artículo 5° incisos a) y b) del Estatuto Universitario establecen como fines de la universidad, formar profesionales de alto nivel académico, promotores del progreso socio - económico y cultural, en función de los requerimientos de la región y el país, asimismo realizar investigación científica, humanística y tecnológica, cuyos resultados son la enseñanza, la proyección social y la producción, orientados a resolver preferentemente los problemas regionales.

De acuerdo al Art. 68° de la Ley Universitaria N° 23733, extiende su acción educativa a favor de quienes no son sus estudiantes regulares, en tal sentido organiza actividades de promoción y difusión de cultura general y estudios de carácter profesional, para tales



CONV. N° 030-D/OGCT-UNICA-2014

efectos establece relación con instituciones culturales, sociales y económicas con fines de cooperación y asistencia.

SEGUNDO.- LA ASOCIACION, es una organización sin fines de lucro que desde su fundación en el año 1997, desarrolla actividades de carácter educativo orientadas a los estudiantes universitarios.

TERCERO.- LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN han manifestado su interés en sumar esfuerzos, con el fin de realizar actividades de índole educativa a favor de los estudiantes universitarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

CUARTO.- El presente convenio se enmarca dentro del cumplimiento de los fines y objetivos comunes de **LA UNIVERSIDAD** y de la **ASOCIACIÓN**, de acuerdo con las bases legales, estatutos y reglamentos respectivos.

QUINTO.- El propósito del presente convenio es establecer una línea de acción de la cooperación institucional entre **LA UNIVERSIDAD** y **LA ASOCIACIÓN** que comprenda la realización anual del Programa Ferreycorp para el Desarrollo Profesional, en adelante el "Programa", el cual estará a cargo de la Asociación Ferreycorp, integrado por cuatro (4) módulos de ocho (8) horas cada uno, cuyo contenido consta como anexo al presente documento.

SEXTO.- Esta línea de acción supone los siguientes compromisos:

6.1 **LA ASOCIACION** se compromete a dictar en **LA UNIVERSIDAD** el Programa en el transcurso de un (1) año calendario, el cual deberá programarse de manera conjunta por **LA UNIVERSIDAD** y **LA ASOCIACIÓN**.

6.2 El Programa estará dirigido a un mínimo de treinta y cinco (35) y a un máximo de cuarenta y cinco (45) alumnos de **LA UNIVERSIDAD**, que se encuentren cursando los últimos cuatro (4) ciclos de cualquiera de las carreras universitarias que ofrezca **LA UNIVERSIDAD**. Se deberá incluir en la inscripción alumnos de carreras profesionales variadas.

6.3 **LA ASOCIACION** correrá con los gastos que origine la realización de este Programa, el cual incluye los siguientes conceptos: honorarios, hospedaje, transporte y gastos de alimentación del facilitador; materiales, refrigerio, almuerzo y certificados de los participantes; y trípticos y afiches promocionales de acuerdo a su presupuesto establecido. Los certificados de participación sólo serán otorgados al final del Programa y a los participantes que hayan asistido a los cuatro (4) módulos del Programa.

6.4 **LA ASOCIACION** remitirá a **LA UNIVERSIDAD** la relación de alumnos participantes que han culminado los 4 módulos, con su respectivo informe académico.



CONV. N° 03Q-D/OGCT-UNICA-2014

6.5 **LA UNIVERSIDAD** se encargará de la convocatoria, difusión y propaganda del Programa así como de la inscripción de los participantes, la cual deberá iniciarse con un (1) mes de anticipación, de tal manera que **LA UNIVERSIDAD** garantice cubrir el número necesario de participantes para que el Programa pueda llevarse a cabo de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.

6.6 **LA UNIVERSIDAD** deberá informar periódicamente a **LA ASOCIACION** del proceso de inscripción de los participantes, enviando las listas de los alumnos que se van inscribiendo en el Programa.

6.7 **LA UNIVERSIDAD** también se encargará de la designación de un encargado responsable para las coordinaciones respectivas, del ambiente y mobiliario adecuado, así como del equipo multimedia (computadora, parlantes, proyector) para la realización de los módulos del Programa.

SÉPTIMO.- El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que se suscribe el presente documento. Cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

Enteradas las partes del contenido y alcances de este convenio, lo firman en cinco (05) ejemplares de idéntica validez, en la ciudad de Ica a los 25 días del mes de junio del año 2014.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ

Rector

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica

Ing. GINO RICCI GALUP

Director

Asociación Ferreycorp

Dr. EDUARDO RAMÍREZ DEL VILLAR LÓPEZ DE ROMAÑA

Director

Asociación Ferreycorp



CONV. N° 030-D/OGCT-UNICA-2014

ANEXO

El Programa Ferreycorp para el Desarrollo Profesional, conformado por cuatro (4) módulos, tiene como finalidad contribuir a formar futuros profesionales comprometidos con el desarrollo del país, buscando orientar su desempeño profesional bajo principios de responsabilidad social, ciudadanía y valores.

El Programa busca fortalecer las capacidades de los futuros profesionales, facilitándoles estrategias para el desarrollo de su empleabilidad y su adecuada inserción en el mercado laboral, respondiendo a un perfil competente y ético cuyas prácticas se enmarquen en la responsabilidad social.

LOS MÓDULOS

Se llevarán a cabo mediante una metodología fundamentalmente interactiva y lúdica, dirigida a promover el análisis y solución de casos prácticos a través del diálogo, dinámicas y ejercicios grupales, en los que se busca obtener la máxima participación de los estudiantes a través del hacer, sentir y pensar.

- ☐ Módulo UNO: El autoconocimiento, tema eje de este módulo, entendido como la base para poder administrar y proyectar la carrera profesional.
- ☐ Módulo DOS: Se trabajan competencias importantes para el desarrollo de la carrera: liderazgo, creatividad, comunicación y trabajo en equipo.
- ☐ Módulo TRES: Se abordan herramientas para desarrollar la empleabilidad y como mantenerse empleables en el tiempo: La hoja de vida, la entrevista personal y factores que nos hacen más empleables.
- ☐ Módulo CUATRO: Se aborda el tema del emprendimiento, el éxito y el plan de desarrollo profesional. También se desarrollan temas de responsabilidad social y ciudadana.